



Portafolio.

de diseño

✦ Maite Arrieta Estay

Presentación

Soy Mai, persona disidente de 32 años, de nacionalidad chilena, de signo fuego (sagitario) y de personalidad extrovertida.

Tengo más de 9 años de experiencia como diseñadora, donde he trabajado diversos proyectos gráficos, editoriales, museográficos de desarrollo comunitario y gestión cultural.

He trabajado tanto en el sector público como privado, desempeñándome principalmente en las áreas de cultura y educación. Me destaco por tener un carácter propositivo, proactivo, transparente y responsable. Me gustan los desafíos, aprender nuevas herramientas y trabajar colaborativamente con otras disciplinas.





Experiencia

Durante estos casi 10 años como diseñadora profesional, he trabajado en museos, centros culturales, librerías, editoriales, emprendimientos, cooperativas, servicios públicos, como evaluadora de proyectos para FONDART, proyectos colaborativos con universidades, con artistas emergentes y comunidades locales en distintos territorios de la zona centro y sur de Chile.

Actualmente me desempeño como diseñadora en la Unidad de Comunicaciones de la Superintendencia de Educación, servicio en el que llevo casi 4 años. Cumpló un rol como contraparte técnica de licitaciones con varias empresas (imprentas, servicios web y plataformas de mailings masivos). Apoyo como fotógrafa para eventos y actividades, y también en instalaciones de puntos de prensa y otras coordinaciones del servicio.

El enfoque de mi carrera laboral, ha sido encausado en el diseño editorial. Desde mi rol como comunicadora visual, he trabajado en diversos formatos y plataformas, como también, he experimentado otras nociones del diseño que me permitieron expandir mi ojo creativo y mis conocimientos, realizando un sinfín de productos gráficos, como por ejemplo:

- ◆ **Documentos institucionales (Informes y cuentas)**
- ◆ **Presentaciones institucionales**
- ◆ **Manuales, fichas y guías**
- ◆ **Folletos (dípticos y trípticos)**
- ◆ **Afiches e infografías**
- ◆ **Fanzines y revistas (proyectos independientes)**
- ◆ **Exposiciones museográficas**
- ◆ **Identidad visual para instalaciones**
- ◆ **Productos gráficos para redes sociales**
- ◆ **Mailings institucionales (lenguaje html y CSS)**
- ◆ **Boletines informativos (internos y externos)**
- ◆ **Diseño web (Wordpress y elementor)**
- ◆ **Diseño UI (actualización de interfaces)**
- ◆ **Branding y merchandising**
- ◆ **Entre otros**



Editorial

El diseño de la organización, estructura, maquetación y composición visual de diversas publicaciones, que busca organizar la información para hacerla atractiva, funcional y legible, utilizando tipografías, iconografías, imágenes, color y jerarquía, balanceando la forma y el contenido, para una mejor comprensión del mensaje.

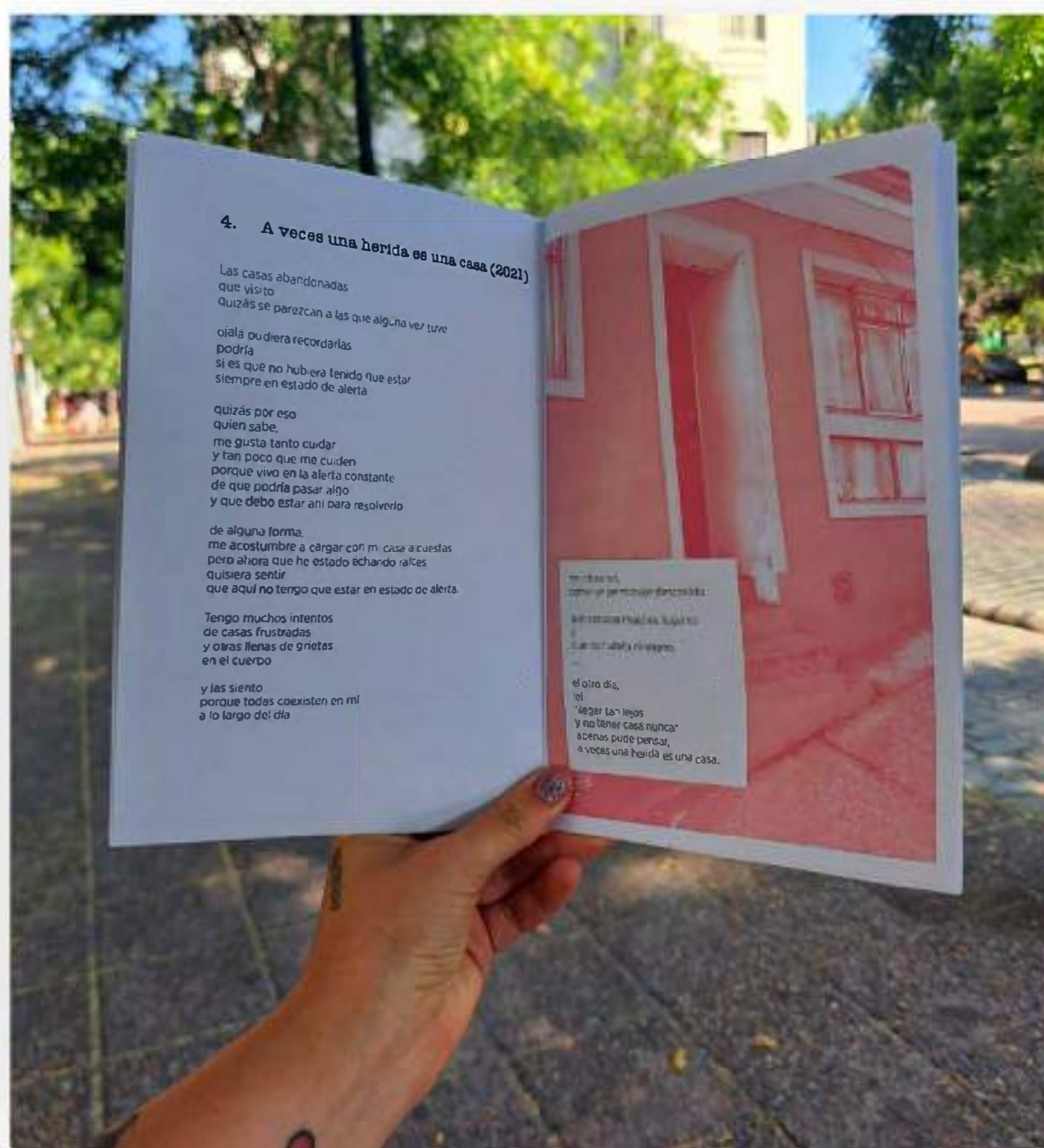
Fanzinoteca Editorial @e.sinamarre
2019-2021





Fanzines

Proyectos independientes 2024-2025



Ver más





Manuales de bolsillo

2022



Revisar documento





Manuales de bolsillo

Diseño editorial de manuales complementarios, donde se indican ciertas orientaciones según la temática vigente de la Super de Educación, 2023.



Revisar documento



Revisar documento



Revisar documento



Revisar documento





Documentos institucionales

Diseño editorial de las últimas **Cuentas Públicas Participativas** del servicio educacional, Superintendencia de Educación. 2023-2025.



Revisar documento



Revisar documento



Revisar documento





Documentos institucionales

En este documento editorial, se presenta la **“Guía práctica para la prevención y control de la violencia y acoso en los lugares de trabajo”**, realizado en 2024, a propósito de la publicación de la Ley 21.643 (más conocida como la Ley Karin).

Dentro de esta guía se trabajaron varios esquemas y mapas conceptuales para facilitar la lectura de los procesos de ésta normativa, trabajada en conjunto con el equipo de Comunicaciones de la Subsecretaría de Previsión Social y FLACSO.

Tras ser un documento institucional de otro servicio, se utilizó el lineamiento gráfico de Gobierno, otorgados por SECOM (Secretaría de Comunicaciones de Gobierno), según el año de publicación del kit gráfico.

Para ver más detalles del diseño de esta guía, haz clic en el botón “Revisar documento”.



Revisar documento





Infografías

Material infográfico sobre dictámenes y oficios establecidos por la División de Fiscalía y la División de Protección de Derechos Educativos de la Superintendencia de Educación, diseñados a partir de lineamientos gráficos de Gobierno otorgados por SECOM (Secretaría de Comunicaciones de Gobierno), según el año de publicación del kit gráfico.

Cabe destacar que, he diseñado mas de 30 infografías para el Servicio, y las que se muestran a continuación, son un resumen de contenidos normativos de la institucionalidad fiscalizadora, bajadas a una lectura más amable para las comunidades educativas, en función de entregar información sobre los derechos y deberes de niñas, niños, adolescentes, apoderados/as y profesores/as, por lo cual, carece de gráficos y datos numéricos propios de la descripción de una infografía.

Estas infografías fueron realizadas entre 2023 y 2025.



Ver publicación



Superintendencia de Educación

Lo que debes saber sobre las instalaciones eléctricas y de gas en tu establecimiento educativo

Recomendaciones para su construcción, protección y mantenimiento de acuerdo con las normas establecidas por la autoridad competente(*)

(*) Art. N° 39 Decreto N° 594, año 1999 del Ministerio de Salud.

Electricidad

Toda instalación eléctrica interior, cualquiera sea su tipo y potencia, debe ser realizada y verificada por un instalador autorizado, quien tiene la responsabilidad de declarar el trabajo ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) y emitir una copia de dicho documento, a fin de obtener la recepción final del correspondiente municipio. Esta se mantendrá vigente mientras la instalación no sufra modificaciones. En caso contrario, se debe revalidar y actualizar.

Las entidades sostenedoras tienen la obligación de mantener las instalaciones, maquinarias, herramientas y equipos funcionando de manera adecuada y en condiciones seguras para evitar daños a las personas(**), para lo cual deben verificar:

- Que no existan cables conductores al alcance de párvulos y estudiantes.
- Que los tableros eléctricos se encuentren debidamente señalizados y protegidos.
- Que los equipos y/o herramientas eléctricas mantengan en buen estado sus enchufes, carcassas protectoras e interruptores, y contar con las mantenencias y/o cuidados indicados por el fabricante.

Si el establecimiento cuenta con sistemas de calefacción como estufas eléctricas, a leña, pellets o gas licuado, estos deben estar certificados por la SEC.

Para los sistemas de calefacción a combustión, se debe revisar el estado de funcionamiento, verificando que cuente con una salida de gases, limpia y sin obstrucciones, que permita su perfecta circulación hacia el exterior del recinto educativo.

(**) Art. N° 36 Decreto N° 594/1999 del Ministerio de Salud.

(***) Resolución Exenta SEC 29.798 del 31/07/2020, que "establece procedimientos de certificación, verificación de la conformidad de instalaciones interiores de gas e inspección periódica de instalaciones interiores de gas y artefactos a gas fijos, conectados directamente a cilindros de GLP en establecimientos de educación básica, media y parvularia". El sello rojo señala que las instalaciones son peligrosas y pueden poner en riesgo la vida.

Gas

Las instalaciones de gas deben estar construidas y mantenidas de acuerdo a lo establecido por la SEC.

Los establecimientos de educación parvularia, básica y media tienen la obligación de certificar, de manera periódica, todas las instalaciones de gas y artefactos a gas fijos que existan al interior de sus recintos (**).

Dicho proceso se valida a través de un sello, cuyo color indica si aquellas son seguras y confiables, o presentan deficiencias que deben ser reparadas.

El sello verde demuestra que el estado de las instalaciones es seguro. Debe ser renovado cada dos años.

El sello amarillo indica que las instalaciones presentan deficiencias que deben ser reparadas en el corto plazo.

El sello rojo señala que las instalaciones son peligrosas y pueden poner en riesgo la vida.

Si el establecimiento se encuentra con sello rojo o amarillo, o con sello verde vencido, o no tiene sello, debe gestionar la realización de la inspección periódica, solicitando la visita de un organismo de certificación autorizado por la SEC.

Supereduc te explica / www.supereduc.cl / 600 3600 390

Ver publicación



Superintendencia de Educación

Aplicación de la Ley Karin en establecimientos educacionales

¿En qué consiste la Ley N° 21.643?

Esta Ley introduce un marco legal respecto de hechos de acoso laboral, sexual, cometidos por el/la empleador/a o por uno o más trabajadores/as, en contra de otro u otros trabajadores/as, y de violencia en el trabajo ejercida por terceros, regulando medidas de prevención y resguardo, fortaleciendo procedimientos de investigación para avanzar en espacios de trabajo libres de violencia.

En el contexto educativo la violencia en el trabajo ejercida por terceros comprende las conductas de violencia y/o acoso en contra de docentes o asistentes de la educación, cometidas tanto por quienes no forman parte de la comunidad educativa, como por quienes sí son parte, como madres, padres, apoderados/as o estudiantes.

¿Qué obligaciones deben cumplir las entidades sostenedoras según esta Ley?

En su calidad de empleadores, deben observar la normativa laboral dando cumplimiento a las medidas señaladas en la Ley Karin. En su relación con el resto de la comunidad educativa deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa educacional vigente.

Vinculación educativa entre entidades sostenedoras y comunidad educativa

Las reglas de convivencia para toda la comunidad educativa se expresan en el Reglamento Interno como un requisito para obtener y mantener el reconocimiento oficial, o la autorización de funcionamiento.

Vinculación laboral entre entidades sostenedoras y sus trabajadores/as

Estas relaciones son reguladas por las normas laborales, acorde al estatuto legal aplicable, que define obligaciones y prohibiciones a que están sujetos los trabajadores, establecidas en RLOHS*.

¿Qué obligaciones establecen la Ley Karin y la normativa educacional respecto a hechos de violencia en el trabajo ocurridos en el ámbito educacional?

Ámbito	Prevención	Investigación	Medidas correctivas
Educacional	Reglamento Interno establece estrategias preventivas relativas a situaciones de violencia relacionadas con integrantes de las comunidades educativas: estudiantes, trabajadores/as o apoderados/as.	- Normativa educacional exige investigar hechos, y aplicación de protocolos frente a situaciones de violencia. - Asegurar resguardo de derechos aplicando medidas excepcionales: Circular N° 882 como reducción de jornada, separación temporal de actividades pedagógicas o asistencia a rendir evaluaciones, suspensión en procedimiento de expulsión y cancelación de matrícula. - La investigación la realiza una persona designada por la entidad sostenedora.	Adopción de medidas formativas o disciplinarias a sí o la responsable.
Laboral	RLOHS* consagra estrategias preventivas referidas a trabajadores/as y entidades sostenedoras, entre trabajadores/as y estudiantes o apoderados/as.	- Normativa laboral exige existencia de protocolo de investigación (RLOHS*). - Aplica medidas de resguardo. Respecto a estudiantes deben realizarse por normas del Reglamento Interno, respetando la normativa educacional. - La investigación la realiza una persona designada por la entidad empleadora o la Dirección del Trabajo.	Adopción de medidas correctivas, para la no reiteración de conducta y prevención de sufrimientos posteriores.

*RLOHS: Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

La Superintendencia de Educación fiscalizará el cumplimiento de la normativa educacional en materia de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, contenida en el Reglamento Interno, asimismo resguardará la activación oportuna de los protocolos correspondientes.

Supereduc te explica / **LEY KARIN** / www.supereduc.cl / 600 3600 390

Ver publicación



Superintendencia de Educación

LEY N° 21.545 ∞

INCLUSIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL

¿Cuál es el objetivo de esta Ley?

Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y adultos autistas; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

¿Qué características poseen las personas autistas?

Presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al relacionarse con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

La Superintendencia de Educación fiscaliza que todos los establecimientos, sean públicos o privados, cumplan con los siguientes aspectos de la Ley:

Disposición de instancias de comunicación que usen lenguaje claro y sencillo respecto a las atenciones que se brindan a niñas, niños y estudiantes autistas.

Situación que favorezca el trato digno y respetuoso hacia niñas, niños y adolescentes autistas.

Enseñanza diversificada y otras estrategias de educación inclusiva para disminuir y eliminar las barreras de aprendizaje, mediante planificaciones docentes que incluyan criterios de diversificación.

Espacios inclusivos, sin discriminación, violencia o abusos, que permitan acceder al derecho a la educación, y permanecer en los establecimientos y en cualquier actividad educativa en condiciones de igualdad.

Reglamentos Internos que contemplen mecanismos ante desregulaciones o alteraciones emocionales por parte de niñas, niños y adolescentes autistas, de modo de activar un protocolo de actuación o procedimiento conocido por la comunidad educativa.

Resguardo del principio de "no discriminación" de niñas, niños y estudiantes con TEA.

Garantizar y acreditar acciones de capacitación o actividades formativas para funcionarios, profesionales, técnicos/as y auxiliares, orientadas a las medidas de resguardo y debida protección física y psíquica de niñas, niños y estudiantes autistas.

Revisa algunas referencias sobre la Ley 21.545 aquí.

Supereduc te explica / www.supereduc.cl / 600 3600 390

Ver publicación



Superintendencia de Educación

Circular 812

Garantiza el derecho a la identidad de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educativo

Procedimiento para el reconocimiento de género de niñas, niños y estudiantes

Paso 1 Solicitud de entrevista para el reconocimiento de género

La madre, padre, tutor o tutor legal y/o apoderado/a de niñas, niños o estudiantes trans, así como un estudiante mayor de 14 años de forma autónoma.

Podrán solicitar una entrevista en la dirección del establecimiento a través de medios señalados en el Reglamento Interno.

Paso 2 En el momento de la entrevista se podrá solicitar:

- Que se reconozca su identidad de género.
- El uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- Incluir el nombre social como registro válido en diplomas, informes del/la estudiante, entre otros.
- Medidas de apoyo pedagógicas y psicosociales (madre, padre, tutor/a legal, apoderado/a).
- Orientación a la comunidad educativa con el resguardo de derechos.
- Presentación personal adecuada a su identidad.
- Facilidades para el uso de baños y duchas, entre otros.

Paso 3 Acta con acuerdos:

La entrevista se debe registrar en un acta simple, el cual debe entregarse a quien solicita la entrevista.

- Acuerdos alcanzados
- Medidas a adoptar
- Plazos para su implementación
- Seguimiento del caso

Comprendiendo que se puede llegar a necesitar apoyos específicos, la Superintendencia de Educación promueve la mediación, como medida de apoyo en los establecimientos educativos. Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educativos deben implementar el procedimiento como es indicado en la Circular N° 812.

TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES, INDEPENDIENTE DE SU GÉNERO, GOZAN DE LOS MISMOS DERECHOS SIN DISTINGUIMIENTO.

Supereduc te explica

www.supereduc.cl

600 3600 390

Superintendencia de Educación

Circular 812

Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educativo

El sistema educativo chileno tiene como fundamento el desarrollo y bienestar integral de todos los niños, niñas y jóvenes en el ámbito educativo, en distinción a partir del resguardo de su dignidad y el respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales.

¿Cuál es el objetivo de la Circular?

Resguardar los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educativos, a partir de la definición de obligaciones para las entidades sostenedoras y directivas, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando las medidas básicas de apoyo.

¿Cuáles son sus principales lineamientos?

- El principio de integración e inclusión y los principios relativos al derecho a la identidad de género, en conformidad a la Ley N° 21.120.
- El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, como también el derecho al libre desarrollo de la persona.
- Establece que el niño, niña o adolescente mayor de 14 años, podrá solicitar al recinto educativo una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y otras acciones pertinentes.
- Dispone para las entidades sostenedoras y establecimientos educativos la obligación de adoptar medidas tendientes a que las personas adultas responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño, niña o adolescente, utilicen el nombre social correspondiente.
- En el caso de la presentación personal, señala que se deberá incorporar al Reglamento Interno del establecimiento el derecho del estudiante trans a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más cómodo a su identidad de género, independientemente de la situación legal en que se encuentre.

¿Cuáles son los derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes?

Independiente de la identidad de género, todos los niños, niñas y estudiantes gozan de los mismos derechos. Las garantías consagradas a la normativa educativa aplicable a toda materia definen los siguientes derechos:

- A acceder o ingresar a los establecimientos educativos.
- A permanecer en el sistema educativo formal.
- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- A libre desarrollo de la persona.
- A participar, expresar su opinión libremente y ser escuchados/as.
- A recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva.
- A que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- A estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos.

¿Qué indica la circular a entidades sostenedoras, directivas y comunidades educativas para proteger la dignidad, bienestar y derechos de las y los estudiantes?

- Las entidades sostenedoras y directivas deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas para resguardar y promover los derechos de niñas, niños y estudiantes.
- Generar climas de buena convivencia que propicien el desarrollo integral de todas y todos.
- Promover la aceptación, el buen trato y el respeto a la integridad física y psíquica, prevenir la discriminación, el acoso y el maltrato en cualquiera de sus formas.

¿Cómo se define una persona trans?

En la correspondiente a esta Circular, entenderemos por "trans" a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo asignado en el acta de inscripción y nacimiento.

Algunas medidas de apoyo que debe realizar el establecimiento

- Apoyo a las niñas, niños o estudiantes trans y a sus familias.
- Orientación a la comunidad educativa.
- Usar el nombre social de la persona.
- Usar el nombre legal en documentos oficiales.
- Por todas las facilidades para uso de servicios higiénicos, conforme a sus necesidades, respetando su identidad de género e intención de la persona.

Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del niño, niña o estudiante, y su familia (madre, padre, tutor legal y/o apoderado/a), velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

Entendiendo la complejidad que cada caso puede requerir, la Superintendencia de Educación pone al servicio de las comunidades educativas la mediación, como un servicio de apoyo para resolver las diferencias entre la familia y los establecimientos educativos. Sin perjuicio de lo anterior, estos últimos deben conocer e implementar las disposiciones establecidas en los cuerpos legales citados en la Circular N° 812.

Supereduc te explica

www.supereduc.cl

600 3600 390

Superintendencia de Educación

Circular 707

Aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo

El derecho a la educación es un bien superior que no puede ser limitado a ninguna situación, circunstancia o característica de tipo económico, identidad de género, orientación sexual, religiosa, características físicas, entre otros.

¿Cuál es el objetivo de la Circular?

Contribuir a que los y las integrantes de las comunidades educativas adopten medidas que eviten toda forma de discriminación en establecimientos que imparten educación.

¿Cuál es su alcance?

Los establecimientos de educación parvularia, básica y/o media, tanto públicos como privados, dependientes del Estado y los de educación parvularia con Autorización de Funcionamiento.

¿Qué principios sustentan esta Circular?

- Principio de integración e inclusión:** Eliminar la discriminación arbitraria que impide el aprendizaje y la participación de las y los estudiantes que los establecimientos tienen un lugar de encuentro entre niñas, niños y adolescentes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, nacionalidad o religión.
- Principio de interculturalidad:** Reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y de otras manifestaciones, considerando su lengua, cosmovisión y valores.
- Principio de diversidad:** Respeto de las distintas realidades religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa.

Finalidad: Asegurar el ejercicio del derecho a la educación.

¿Qué derechos resguardan el Principio de No discriminación e igualdad de trato?

- No ser discriminada/o arbitrariamente.
- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- Respeto a las tradiciones y costumbres.
- Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto.
- Respeto a la integridad psicológica y moral de niñas y adolescentes.
- Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto.

Supereduc te explica

www.supereduc.cl

600 3600 390

Superintendencia de Educación

Circular 707

Aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo

Se prohíbe la discriminación en el contexto educativo por cualquiera de los siguientes motivos:

- Sexo
- Edad
- Idioma
- Discapacidad
- Religión
- Estado civil y situación familiar
- Nacionalidad y estatus migratorio
- Pertenencia a pueblos originarios
- Orientación sexual, identidad y expresión de género
- Necesidades educativas especiales
- Estudiantes embarazadas, madres o padres
- Estado de salud
- Apariencia personal
- Nacimiento o filiación
- Lugar de residencia
- Situación económica y social
- Opinión política o de otra índole

¿Cuáles son las obligaciones que tienen los establecimientos* para resguardar el principio de No discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo?

*Reconocidos oficialmente por el Estado, y de educación parvularia con Autorización de Funcionamiento o en periodo de adecuación.

- Definir instancias para apoyar el diálogo permanente entre niñas, niños, y estudiantes afectadas/os y sus familias.
- Capacitar a la comunidad educativa en inclusión, igualdad de trato y no discriminación.
- Disponer de mecanismos de admisión objetivos y transparentes.
- Asegurar procedimientos establecidos en materia de medidas disciplinarias.
- Incorporar medidas de accesibilidad para personas con discapacidad.
- Contar con protocolo de retención y apoyo a embarazadas, madres y padres estudiantes.
- No condicionar el derecho a la educación por falta de materiales, textos, útiles y uniforme.
- Proveer alternativas para asegurar la libertad de conciencia y casos de religión optativas.
- Respetar la orientación sexual, identidad y expresión de género.
- Igualdad en acceso, permanencia y trayectoria educativa de niñas, niños y adolescentes extranjeros, adoptando medidas para su inclusión.
- Implementar adecuaciones curriculares que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Asegurar que en los criterios y procedimientos de asignación de becas o determinación de estudiantes beneficiarios no se realicen distinciones de trato, salvo en los casos que la ley lo permita (establecimientos con régimen de financiamiento compartido).
- Regulaciones sobre evaluación y promoción que resguarden el principio de no discriminación.
- Regulaciones sobre salidas pedagógicas o viajes de estudios que resguarden el principio de no discriminación.
- Que no se restrinja o dificulte el ingreso o permanencia en las instancias de participación.
- Adoptar medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias adecuadas para reparar el daño producido.

Supereduc te explica

www.supereduc.cl

600 3600 390

Ver publicación

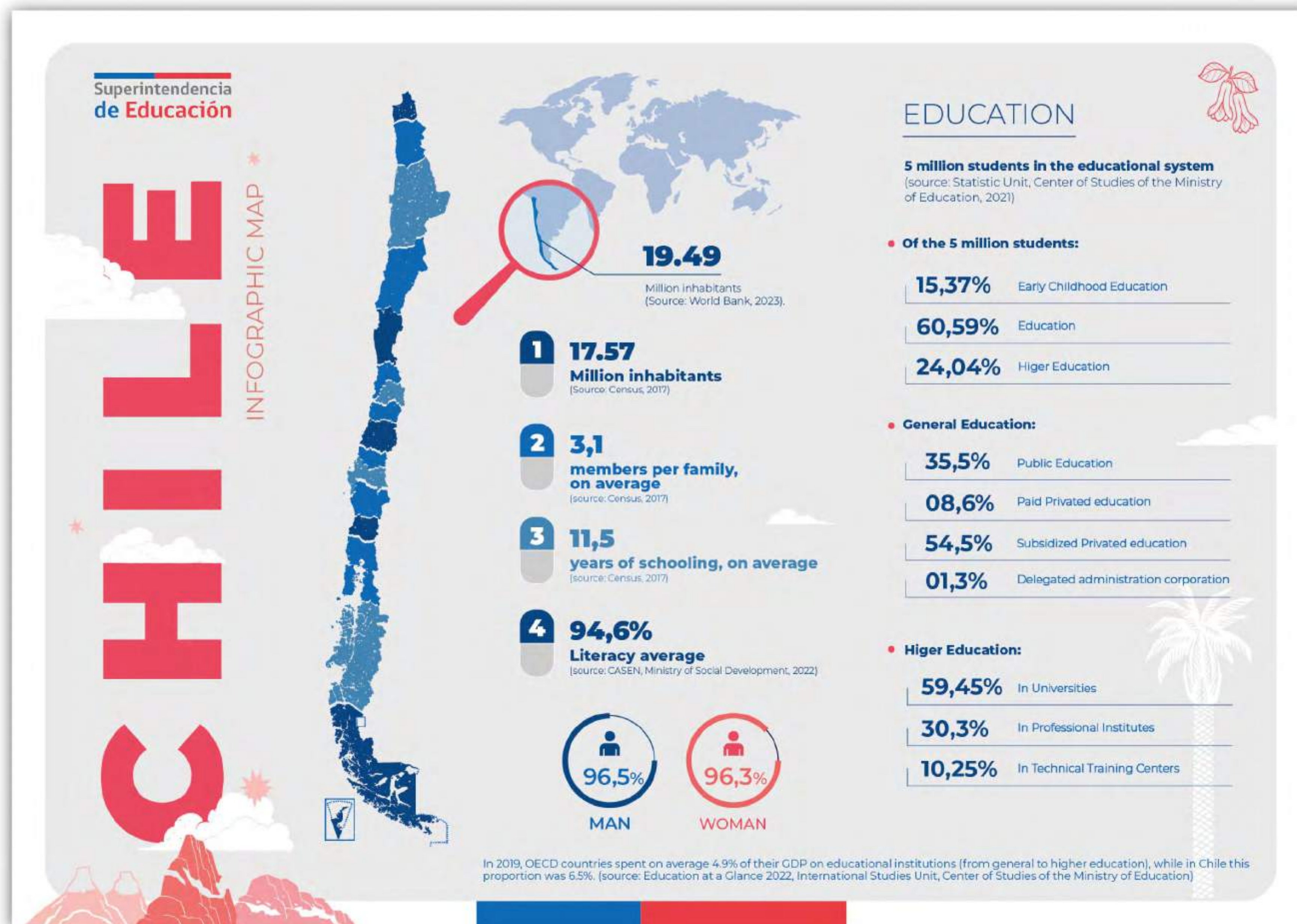


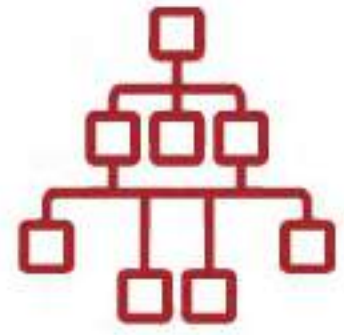
Ver publicación





Diseño de infografía para presentación del Superintendente de Educación, a exponer las funciones de la institución en Seminario de Educación en el extranjero, 2023.





Mapas conceptuales

[Ver publicación](#)[Ver más](#)

FLUJO DE DENUNCIAS



Diseño de mapa conceptual para exhibir a la ciudadanía el flujo completo del proceso de una denuncia en la Superintendencia de Educación. En el botón de ver más, se encuentra otro diseño que exhibe el proceso de la aplicación de medidas de expulsión y cancelación de matrícula de establecimientos educacionales, según indica la normativa de la Superintendencia de Educación. Ambos realizados en 2024.



Diseño de trípticos para la Superintendencia de Educación, de uso externo para comunidades educativas y de uso interno para funcionarios/as, desarrollados en 2023 y 2025 respectivamente.

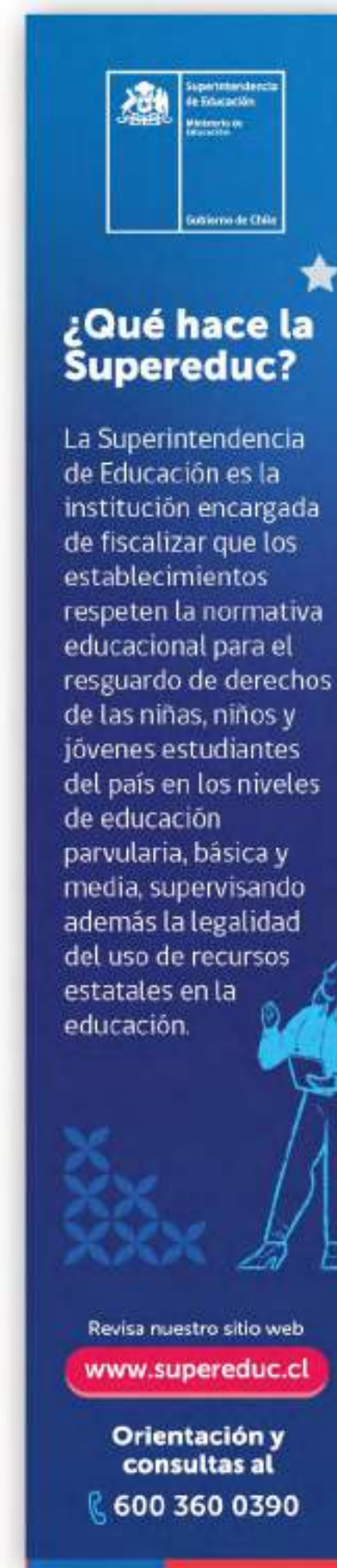
Ver publicación

Ver publicación



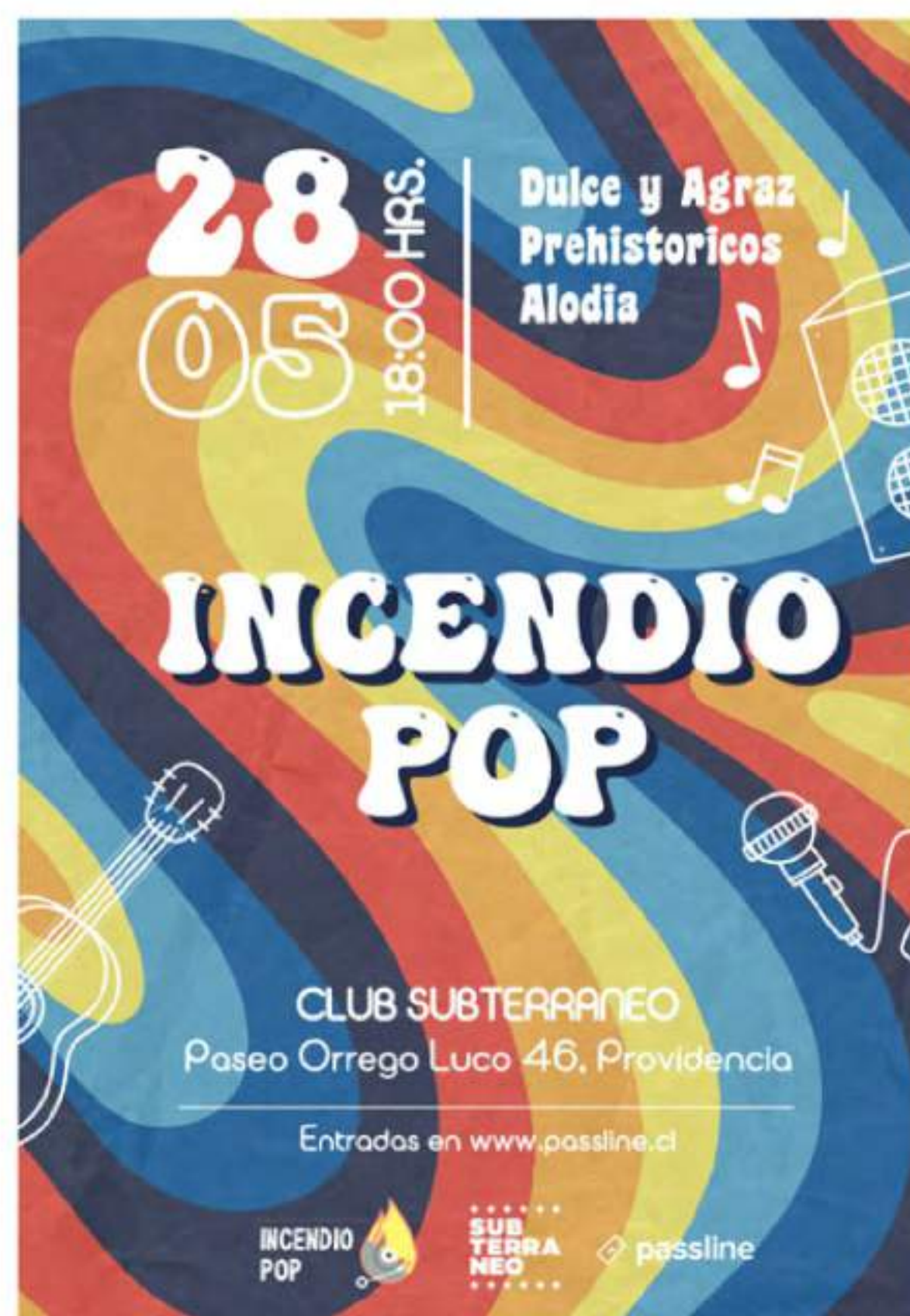
Marca páginas

Diseño de marcapáginas publicitarios sobre el repositorio patrimonial del Centro Cultural de La Unión (2019) y marcapáginas informativos de la Superintendencia de Educación (2023-2024).





Afiches



Propuestas de afiche para productora de eventos para concierto de música nacional en Santiago. Mayo 2022.
Propuesta n°1 seleccionada por el cliente, y desarrollada en formatos para RR.SS.



Afiches



Diseño de afiches para el Centro Cultural de La Unión (2019) para publicitar eventos colaborativos con otras agrupaciones del territorio y para actividades realizadas por el Centro.

Afiches

Diseño de afiches para el Centro Cultural de La Unión (2019) para publicitar exposiciones y eventos colaborativos con otras agrupaciones del territorio. Suma algunas variantes para envío de mailings y banners web.





Redes sociales

A continuación, se presentan algunos trabajos de diseño para publicaciones de redes sociales, desarrolladas en apoyo gráfico para la Pontificia Universidad Católica de Chile y para la Superintendencia de Educación.



Desarrollo de línea gráfica para publicaciones de feed de instagram, para el CARA, DAE UC. Mayo 2022.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE COMUNICACIONES DAE

**BUSCAMOS AYUDANTES
DISEÑO Y AUDIOVISUAL**



Postulaciones del 5 al 15 de mayo, enviando CV y portafolio o link a comunicacionesdae@uc.cl

¡Sé parte de nuestro equipo de ayudantes Vive la UC!

DAE | DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

28 y 29 de mayo

**DÍA DEL PATRIMONIO
EN LA UC**



Entérate de las actividades que la UC tiene para la comunidad y participa.

[Inscríbete aquí](#)

DAE | DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE **CARA**

Conoce los talleres que tenemos para ti.

Mayo 2022

Plataforma ZOOM

"Siendo estratégico/a en mi aprendizaje"

Martes 10 de mayo 15:30 hrs. Martes 17 de mayo 15:30 hrs.

Vicerrectoría académica DAE | DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE **CARA**

Conoce los talleres que tenemos para ti.

Mayo 2022

Taller presencial

"Sacando el/la mejor presentador/a en mí"

Sala CARA 4

Martes 10 de mayo 15:30 hrs. Martes 17 de mayo 15:30 hrs.

Vicerrectoría académica DAE | DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Desarrollo de línea gráfica para historias de instagram, para el CARA, DAE UC. Mayo 2022.



Redes sociales

Diseño de varias publicaciones para feed del instagram de la Superintendencia de Educación, según temática acorde al contexto de prensa y medios, siguiendo el lineamiento gráfico de Gobierno. Estas gráficas fueron desarrolladas en 2025 y 2026.

Ver más





Redes sociales

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN



SUPEREDUC PUBLICA

INFORME DE EXPEDIENTES DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA 2016-2024

Conoce el informe de la Superintendencia de Educación que analiza la evolución de las **sanciones disciplinarias severas del sistema escolar chileno y sus efectos** en las trayectorias educativas.

CHILE AVANZA CONTIGO GOBIERNO DE CHILE

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

LA EXPULSIÓN SE CONSOLIDA COMO LA **PRINCIPAL SANCIÓN** ANTE HECHOS GRAVES

Las expulsiones se multiplicaron por ocho entre 2016 y 2024.

Desde 2022, superan a las cancelaciones de matrícula y, en 2024, representaron más de la mitad de los casos reportados, **representando un 53,8% de los expedientes.**



CHILE AVANZA CONTIGO GOBIERNO DE CHILE

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTE INFORME?

El estudio entrega **evidencia para fortalecer la prevención, la gestión de la convivencia y el acompañamiento oportuno** de estudiantes en riesgo.

Su objetivo es promover ambientes seguros sin perder de vista el derecho a la educación.

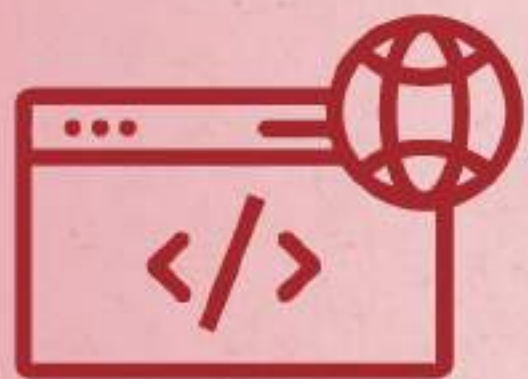
Conoce más en:
www.supereduc.cl/datosabiertos



CHILE AVANZA CONTIGO GOBIERNO DE CHILE

Ver publicación

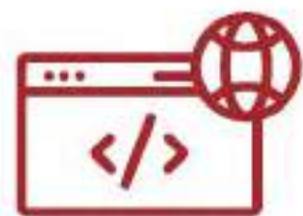




Web y hmtl + Diseño UI

Durante estos últimos 3 años, me he enfocado en aprender sobre diseño web y lenguaje html, iniciándome en el desarrollo de boletines informativos y actualizaciones de gráficas institucionales en los distintos sitios web de la Superintendencia de Educación.

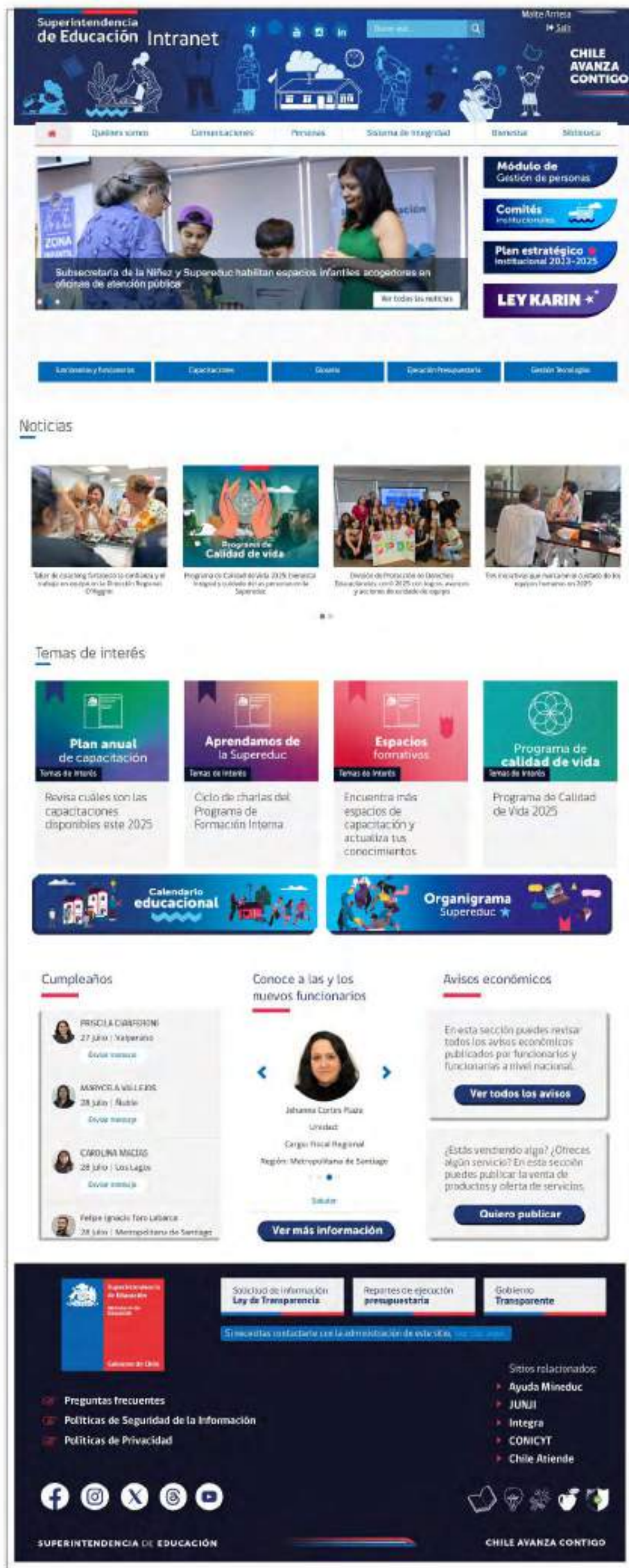
A través del desarrollo web y lectura de códigos, es que comienzo a realizar un trabajo concreto en la modernización de sitios a través de Wordpress y el editor visual Elementor, propiciando una experiencia de usuario mucho mas amable y atractiva visualmente., manteniendo el lineamiento gráfico de Gobierno.



Diseño UI

Diseño de piezas gráficas (headers, footers, banners, botones, íconos, miniaturas y otros complementos gráficos) para la construcción y estructuración del sitio web de la Superintendencia de Educación, como también para el sitio de intranet (construido en Wordpress entre 2024 y 2026).

Ir al sitio web



Propuesta de Módulos web para funcionarios/as de la Superintendencia al portal de Gestión de Personas y para el Servicio de Bienestar, actualizado a la norma gráfica institucional, 2024.



Museografía

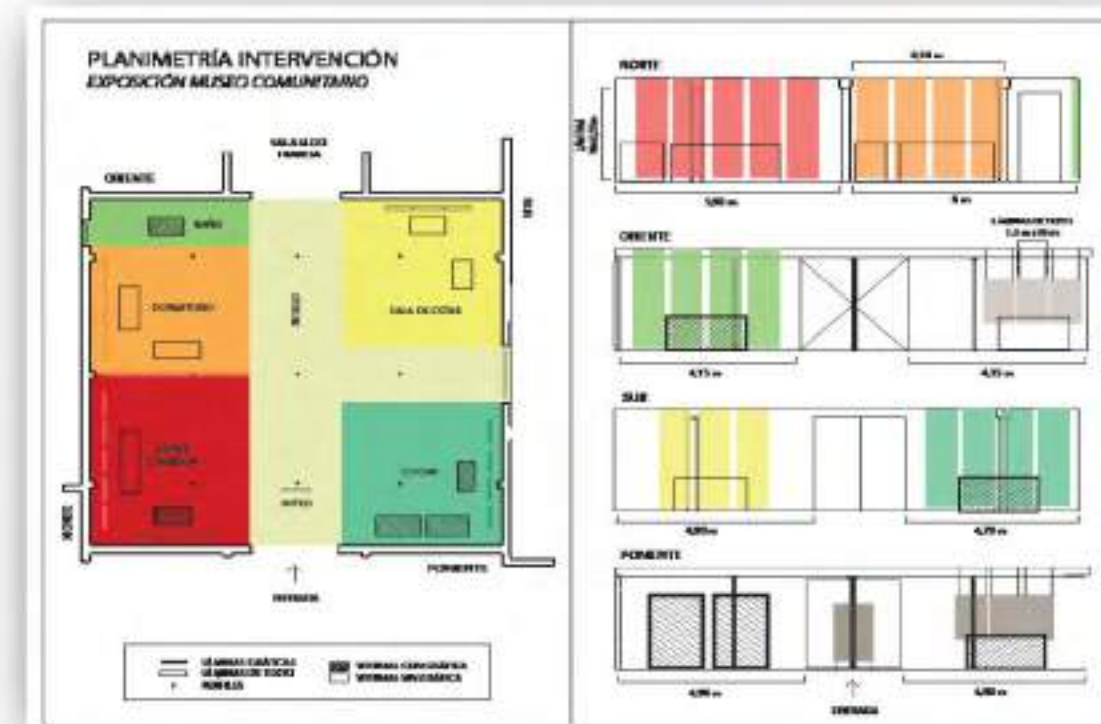
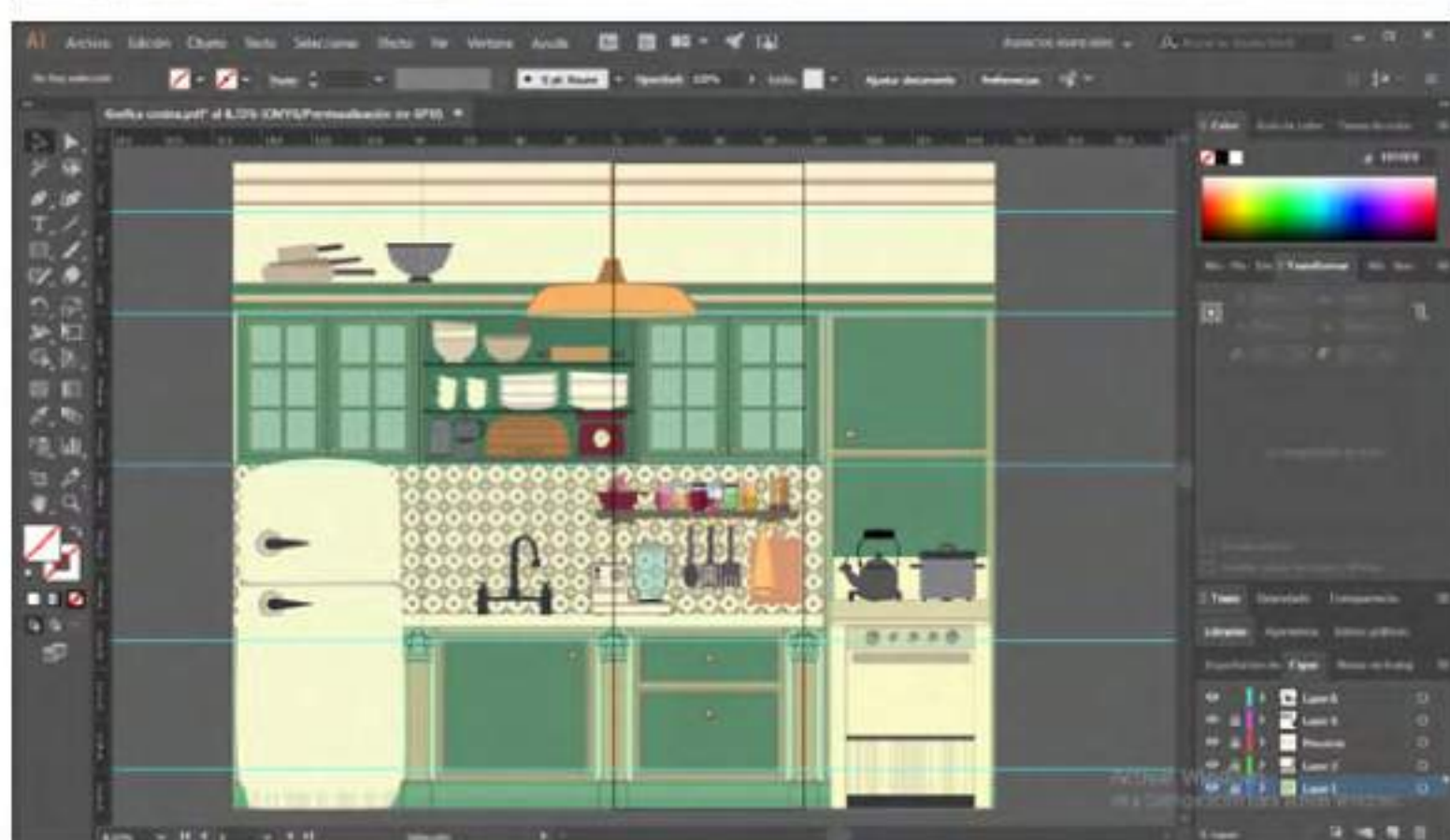
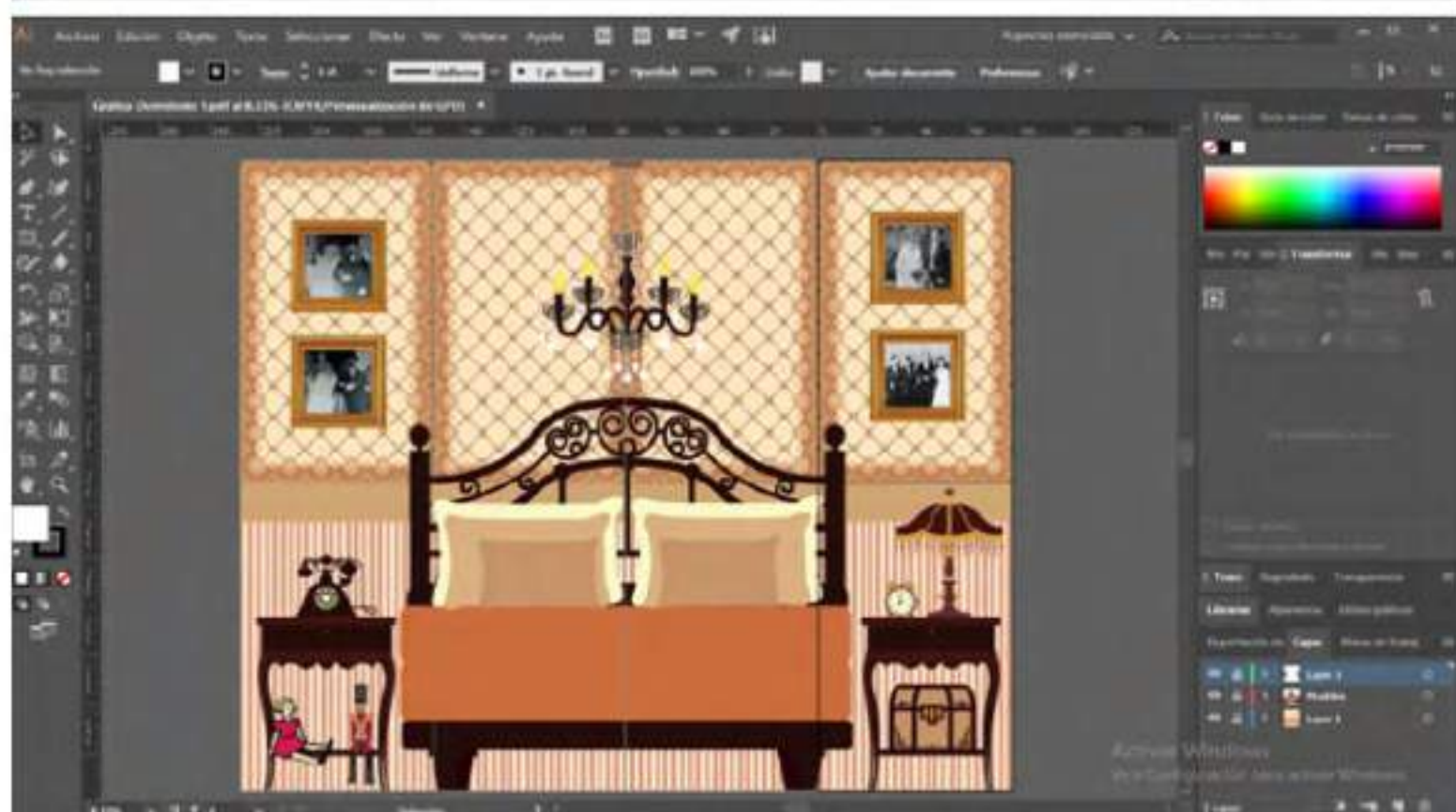
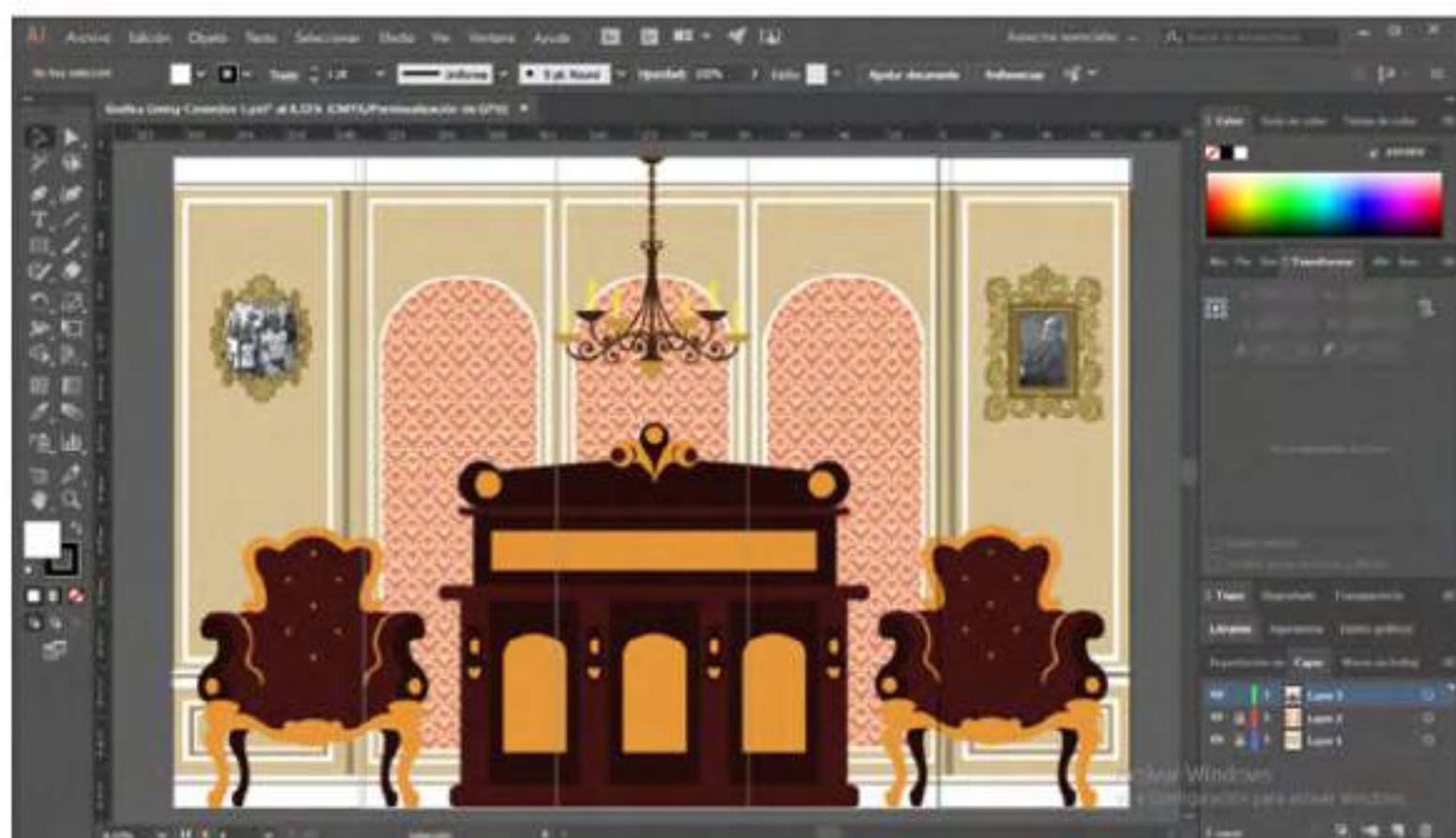
Considero que la museografía es como el diseño editorial pero a gran escala. Esta área del diseño también es una de mis favoritas, por lo que he realizado varios proyectos y exposiciones que me han permitido indagar en el diseño de la espacialidad, sin la necesidad de alejarme de la imprenta.

A continuación, mostraré algunas exposiciones e instalaciones que he trabajado durante mi carrera laboral, junto con periodistas, curadores, historiadores y artistas, en centros culturales, museos y servicios.



Intervención gráfica
vectorial de imágenes del
repositorio fotográfico
del Centro Cultural para
exposición itinerante
"Músicos con Historia"
para evento masivo "JAM
VERDE VOL.2" en La
Unión, 2019.



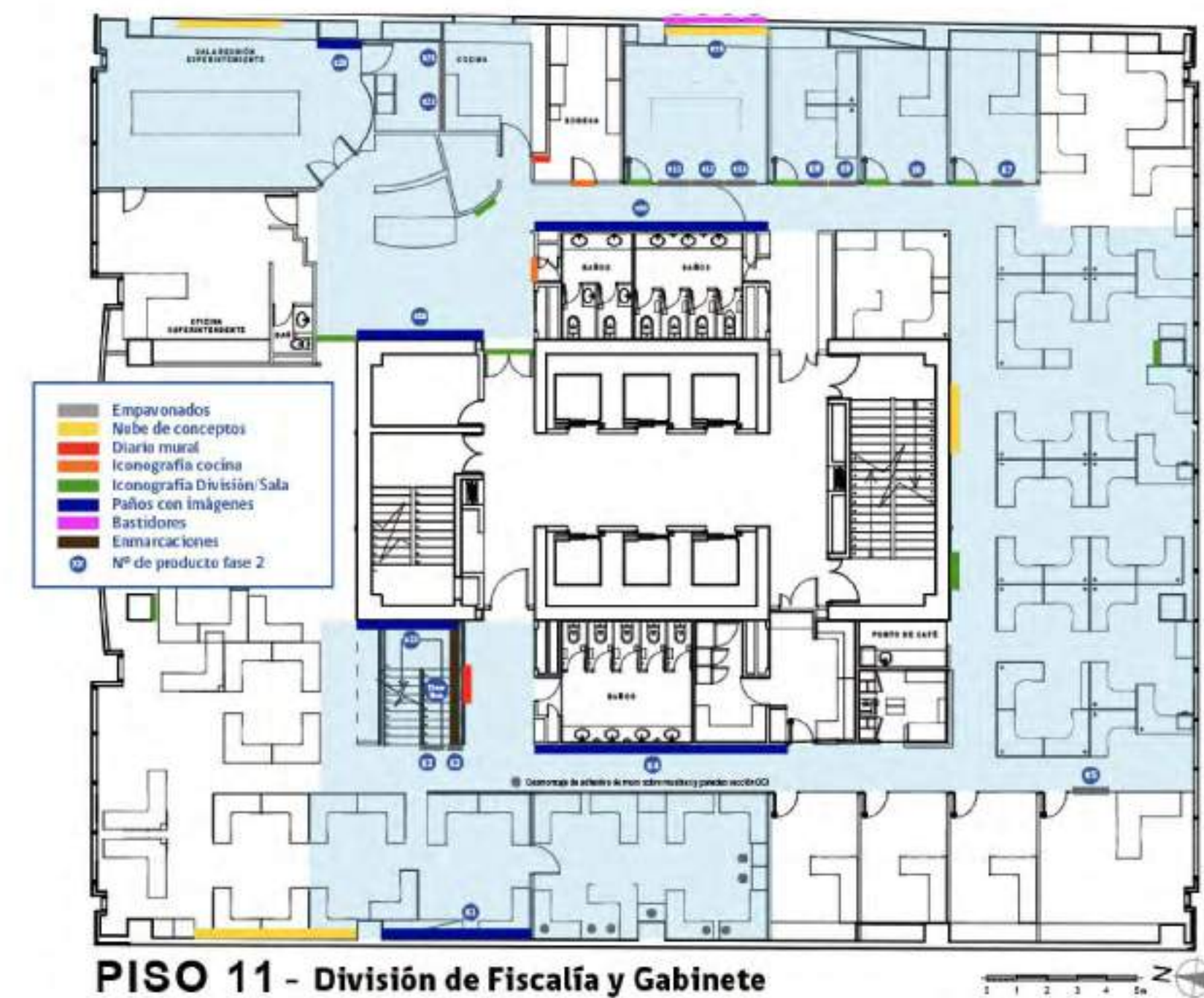
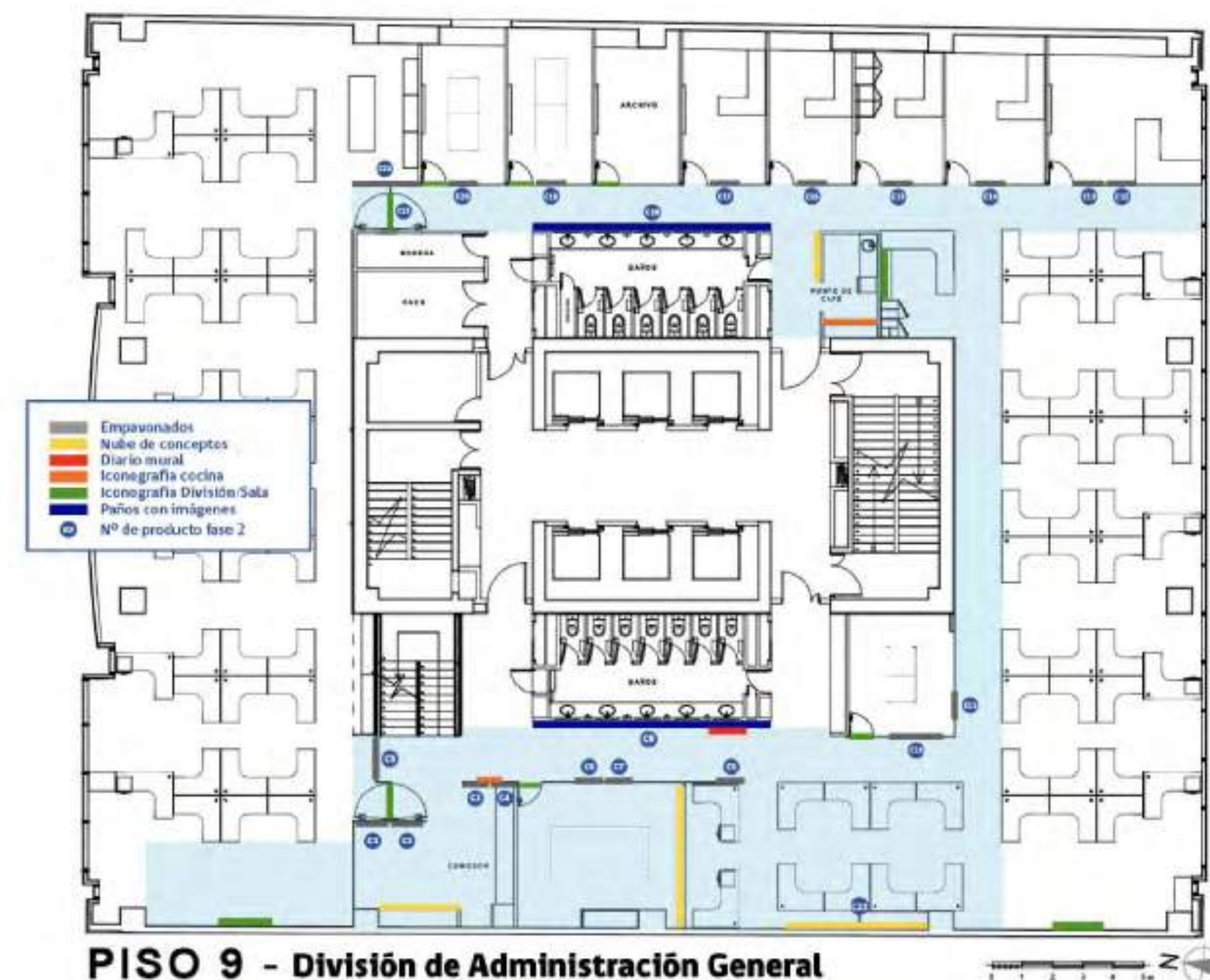


**Exposición
"Museo
Comunitario"**
en salón de
exposiciones del
Museo de Artes
Decorativas,
Palacio Rioja
de Viña del Mar,
año 2016 - 2017



Proyecto de intervención visual en las dependencias de la Superintendencia de Educación

Uno de los proyectos más trascendentales que tuve en mi estadía por la Superintendencia de Educación, fue trabajar en la identidad visual del servicio y generar elementos museográficos con temática educacional para la instalación de un recorrido visual en 7 pisos del edificio. Para esto, se trabajó con el equipo de Gabinete; para la creación de contenidos, nubes de conceptos, iconografías y paletas de colores por división (5), y también con el Museo de la Educación Gabriela Mistral, quienes colaboraron con el banco de imágenes patrimoniales que se utilizaron para la creación de identidad gráfica del servicio en este proyecto, realizado entre 2022 y 2023.





División de Comunicaciones y Denuncias

Interdisciplina Compromiso
Participación Resguardo de derechos Igualdad
Profesionalismo **Sistema educativo** Respeto
Enfoque de derechos Valoración Interculturalidad Liderazgo
Creatividad Transparencia **Educación de calidad** Ciudadanía
Diversidad Servicio público Formación Adaptabilidad
Coordinación Solidaridad Normativa educativa Comunidad
Estructura Excelencia Alegría **Gestión** Templanza Compañerismo
Responsabilidad Empatía Transformación Credibilidad
Vocación de servicio Resiliencia
Convicción

"Los días más felices son aquellos que nos hacen sabios".

Gabriela Mistral



Imagen: Escolares haciendo tareas, 1971. Autor: Mario Sammartín Mujica. Archivo Zig-Zag/Quimera. Copyright © Colección Museo Histórico Nacional.



División de Administración General

Colaboración Compromiso
Comunidad Resguardo de derechos Diversidad
Enfoque de derechos **Sistema educativo** Empatía
Actitud Acompañamiento Interculturalidad Voluntad
Disposición Integridad **Educación de calidad** Igualdad Técnica
Servicio público Cordialidad **Unidad** Respeto Amistad
Resiliencia Apoyo Eficiencia Metodología
Liderazgo



"Anhelamos el advenimiento de un mundo de menores crueldades, perversiones, injusticias y tragedias. Tal nos parece la meta de la humanidad, tal el sentido de la cultura, tal el de la educación, porque ésta ha de ser aprendizaje y preparación para la vida superior".

Amanda Labarca

Imagen: Estudiantes en primer año, 1971. Archivo Zig-Zag/Quimera. Copyright © Colección Museo Histórico Nacional.



División de Fiscalización

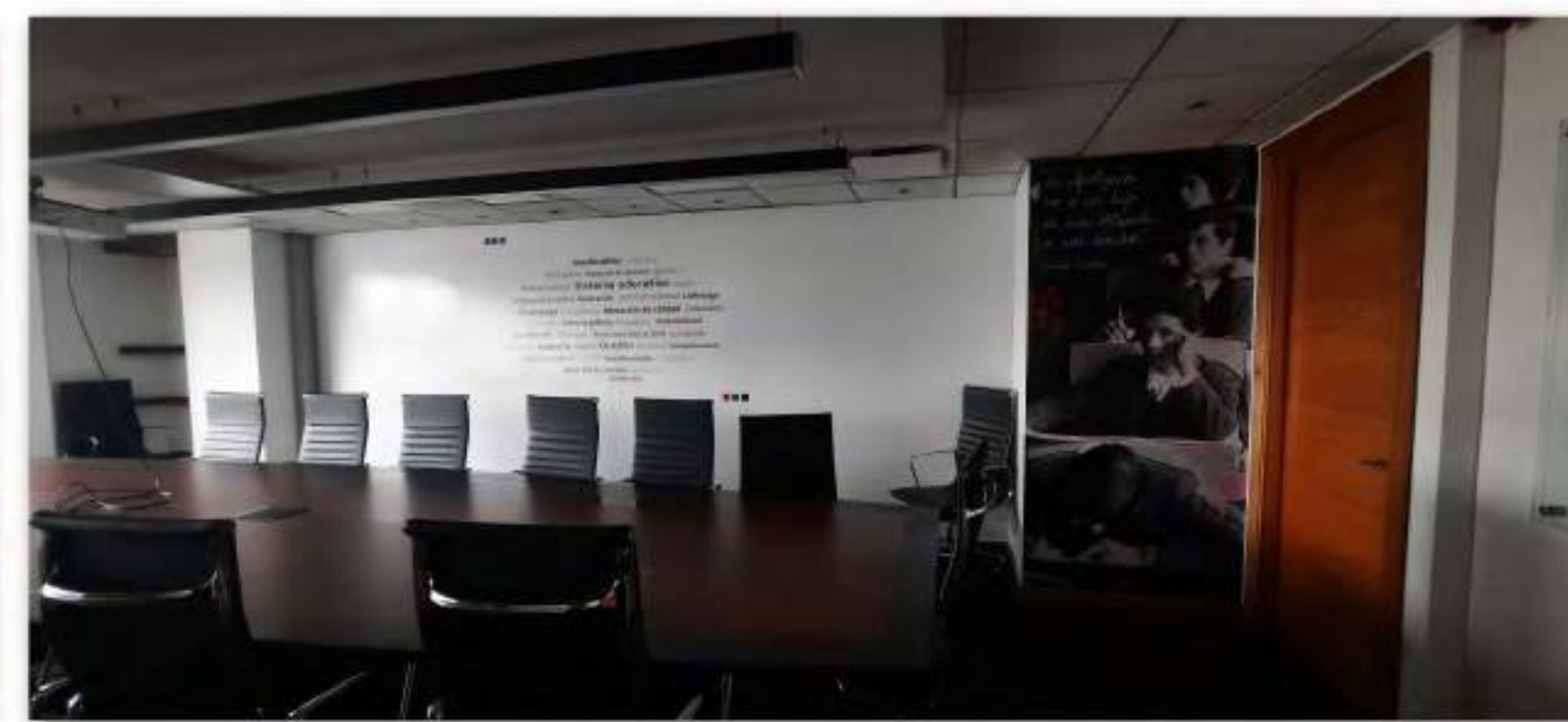
Igualdad Soporte **Iniciativa**
Servicio Reconocimiento **Colaboración**
Diversidad Resguardo de derechos Participación
Consciencia **Sistema educativo** Respeto Orden Estudio
Planificación Acompañamiento Convivencia Aporte
Ciudadanía Preocupación Formación Estructura
Compromiso Normativa educativa Aprendizaje Rigor
Organización **Fiscalización** Responsabilidad
Unión Compañerismo Enfoque de derechos Apoyo
Educación de calidad Paciencia

"La tarea del educador moderno no es talar selvas, sino regar desiertos".

C.S. Lewis.



Imagen: Estudiantes de básica en patio exterior. Archivo Zig-Zag/Quimera. Copyright © Colección Museo Histórico Nacional.



Esta intervención museográfica realizada en las dependencias de la SUPEREDUC, fue realizada en dos fases entre 2022 y 2023.



Comunicaciones

Otros puntos relevantes a destacar en mi labor como diseñadora en la Unidad de Comunicaciones, son los trabajos tras escena y acompañamiento de pautas de prensa, actividades y eventos varios de las autoridades. En esto, se destaca la elaboración de elementos de diseño como pendones, paneles araña, fondos de pantalla y presentaciones, junto a las instalaciones de estos mismos. También, he realizado el registro fotográfico y audiovisual que conlleva una actividad relevante para los medios.



Registro fotográfico de elementos gráficos e instalaciones de estos en actividades presenciales con autoridades, tales como cuentas públicas, pautas de prensa, seminarios y conversatorios. 2024-2025

